

**SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

**CONCEJALES AUSENTES:**

CARRILLO NICOLÁS, GARCÍA ALLENDE OSCAR

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidos se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** Buen día. Siendo las 10:29 horas, con la presencia de 17 concejales, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada

para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el Decreto de Convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **DECRETO N° 3973**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Está a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de noviembre del 2022. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Asunto 363/22, es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto correspondiente. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **DECRETO N° 3975**



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 363/22 - 592/22 - 600/22 - 632/22 - 693/22 - 694/22.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 473/22. Es un Proyecto de Ordenanza, que le vamos a dar lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 17808

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Sra. María Magdalena Cena - DNI N° 20.945.344 - a ocupar el **espacio verde público en el Parque del Origen, zona de los dinosaurios, sobre calle Juan XXIII** para la instalación de un puesto de **pochoclos, garrapiñadas y panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
  - b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
  - c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
- y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 688/22. Es una declaración de interés y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares, declaraciones de interés, que son los asuntos 724,731,732,737,767,785,793 y 796. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

**CONCEJAL ARRIZABALAGA** Buen día, gracias señor presidente, solo para mencionar brevemente lo contento que nos pone la declaración de interés cultural del 10mo. Villa Gaucho Rock. Que es un esfuerzo que hace una parte de la comunidad de estos barrios, Los adoquines y muchas vecinas y vecinos y organizaciones que en conjunto con ellos que vienen impulsando acciones culturales, comunitarias en esta zona de Tandil, la verdad que nos pone felices. Cada Villa Gaucho es un esfuerzo enorme y este también y la verdad que la permanencia de ese esfuerzo a través de los años, habla de un grupo de gente que está generando cosas que transforman la comunidad de Villa Gaucho, Selvetti, Palermo. Y esta nueva edición del Villa Gaucho Rock, 18 y 19 de diciembre, nos pone muy felices y ojalá puedan contar también con todo el apoyo, porque la verdad, todo esto también implica costos cada vez más altos, pero es algo muy bueno y muy necesario en tiempos muy difíciles para las comunidades que habitan los barrios de nuestra ciudad. Así que un pulgar arriba y ojalá podamos estar todos y todas para apoyar y disfrutar de esta nueva edición. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.



## Concejo Deliberante

Tandil

**CONCEJAL GARRIZ** Es en referencia al asunto 767 el Proyecto de Resolución para declarar de interés cultural y educativo este libro que se llama Tandil más de 200 años de historia, que esta llevado adelante por Eduardo Ferrer, por José Araya, por Julieta Nicolao y por Maximiliano Sucarino, estamos próximos a cumplir 200 años de la fundación de Tandil. Celebramos que esta obra exista y que se haya presentado hace muy poquitito, sobre todo porque pone en consideración con argumentos, con documentos y con una forma de narrar y de contar más que interesante, que Tandil no se inicia en 1823, que no había un desierto que precedía, ni desde el punto de vista ambiental, ni desde el punto de vista poblacional. Entonces este libro que se refiere a las poblaciones indígenas y a su entorno y que se retrotrae hasta el 1600, es una oportunidad para contribuir al proceso identitario local y a contar otra parte de la historia que tiene que ver con las comunidades existentes, con la vida existente previo al 1823, cuando se conformó el Fuerte Independencia. A los intercambios económicos, a cómo era la provincia y como era un punto, en ese momento un punto neurálgico de intercambios, la ruta del poncho. Bueno, la verdad que para mí fue un gusto estar en la presentación y además recorrer el libro y vuelvo a mencionar que los autores que forman parte de este cuerpo de texto, son autores, además me permito decirlo, absolutamente calificados en la materia. Estamos hablando de investigadores de la universidad pública, de la UNICEN, de doctores en ciencias políticas, de doctores en historia, cada uno de ellos tienen también como respaldo, muchos antecedentes y un trabajo muy loable que hacen que esta distinción sea algo profundamente grato, lindo y entiendo va a ser para compartir y un insumo para pensar de una manera más completa y complementaria, un montón de cuestiones vinculadas a nuestros orígenes ni más ni menos. Asíque bueno, muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

**CONCEJAL CADONA** Gracias señor presidente. Es para hacer una mención con respecto al expediente 793, que es una declaración de interés social y cultural a una muestra artística que realizan las escuelas municipales en marco del 25 de noviembre, que se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Las

escuelas de Artes Visuales 1 y Artes y Oficios realizarán obras bajo el lema "Nunca caminaras sola y le ponemos el pecho" que serán expuestas mañana 25 a partir de las cinco de la tarde en el foyer del teatro del fuerte. Y la escuela de danza y la escuela de música, harán una presentación rescatando la importancia de la mujer en el arte. La inauguración es mañana a partir de las cinco de tarde, la muestra va a estar durante 10 días hasta el día 10 de diciembre. Invitamos a todos a acompañar esta actividad y a que sigamos todos trabajando por la eliminación de la violencia contra la mujer, desde los lugares en que cada uno estamos y representamos y que tengamos en cuenta que en lo que va del 2022, desde enero hasta fines de octubre, se registraron 212 femicidios en nuestro país, teniendo un femicidio cada 34 horas. Esto nos tiene que mantener en estado de alerta permanente y seguir trabajando cada uno desde su lado en esta problemática. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Rosana Florit. Continuamos con 18 concejales presentes.

**CONCEJAL FLORIT** Bueno, destacar la gala lírica que va a realizar el Rotary Club Tandil, que tiene como objetivo, adquirir y poner en funcionamiento la mesa de cirugía con kit de tracción traumatológica para el quirófano del Hospital Ramón Santamarina. Esto le va a dar mayor operatividad al sistema de cirugía en el momento de las intervenciones, este es un acuerdo que ha hecho el Rotary luego de conversaciones con el Sistema Integrado de Salud, ofrecieron cual era la aparatología más necesaria y se acordó que era esta, asique el sábado en esa gala el dinero que se recaude, es justamente para la compra de esa aparatología. Nada más señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

**CONCEJAL ESNAOLA** Gracias señor presidente. También para aprovechar y hacer mención al asunto 688/22 donde declaramos de interés social y cultural la tercer Marcha del Orgullo a realizarse acá el día 10 de diciembre en Tandil.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

**CONCEJAL ESNAOLA:** gracias Sr. Presidente. También para aprovechar y hacer mención al asunto 688/2022 donde declaramos de interés social y cultural la 3er marcha del orgullo a realizarse acá el día 10 de

diciembre en Tandil, día de los derechos humanos. El colectivo organizador estuvo hace unas semanas visitándonos y comentando como viene la organización, la necesidad de visibilizar esta 3er marcha que se va a realizar en nuestra ciudad. Aún continúan con la necesidad de algunas gestiones para poder llevarla adelante, así que ojalá que se puedan cubrir esas gestiones y acompañamos esta marcha tal colorida y disidente de la ciudad, que viene a valorizar la necesidad de la construcción de un mundo de iguales. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 3923**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural y social la 3º Marcha del Orgullo 2022, a realizarse el 10 de diciembre.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3925**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural el 10º Villa Gaucho Rock a realizarse los días 16, 17 y 18 de diciembre de 14 a 24 hs. en Labardén y Caseros.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3917**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural las escenas del Pesebre Viviente que se llevarán a cabo en la Parroquia Nuestra Señora de Begoña.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 3920**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural y educativo el proyecto “Línea materna, una mirada de género sobre el arte argentino del último siglo” realizada en el Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil por Inés Szigety y María Guadalupe Suasnábar.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 3921**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural el 1º Festival Provincial Teatral Disidente LGBTIQ+ a realizarse entre el 8 y el 11 de Diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 3926**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural y Educativo el libro: “Tandil: 200 años de historia. Las poblaciones indígenas y su entorno (1600-1823)” de: FERRER Eduardo Antonio; ARAYA José María; NICOLAO Julieta y ZUCCARINO Maximiliano.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 3927**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Deportivo y Social las Olimpiadas del Trabajador Municipal a realizarse desde el día 25 de noviembre al día 3 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



**RESOLUCIÓN N° 3924**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural y social la Muestra Artística por el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer** que se realizará desde el día 25 de noviembre del corriente año hasta el día viernes 2 de diciembre en el foyer del Teatro Municipal del Fuerte.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3922**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural la 4º Gala Lírica a realizarse el 26 de noviembre a las 21 hs. en el Teatro del Fuerte.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 726/2022. Es un proyecto de resolución y lo tratamos en conjunto con conjunto con el Asunto 727/2022. Por secretaría damos lectura. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI:** Gracias Presidente. La alianza internacional para el recuerdo del holocausto cuyas siglas en inglés es IHRA se creó hace más de 20 años para promover la enseñanza, la educación y la memoria del holocausto. El documento fundacional fue la Declaración de Estocolmo que se adoptó en el año 2000, donde participó el gobierno argentino. El 26 de enero del 2000 fue el primer viaje que realizó al exterior el entonces Presidente de la Nación. Los 34 miembros de la

IHRA adoptan ya hace unos años esta definición práctica que jurídicamente no es vinculante, pero si de apreciación y difusión universal. La idea es que esta definición sea una guía de trabajo para los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos. Hace unos días, semanas, el presidente del Centro Israelita de Tandil, que hoy no acompaña junto a otras autoridades de esa institución, al igual que saludo la presencia del presidente de la Unión de Colectividades de Tandil, nos visitó en el Concejo Deliberante y también presentó una nota solicitando que Tandil, al igual que el gobierno argentino el 8 de junio de 2020, que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y un sinnúmero de municipios, como también provincias, que en Tandil adoptemos de manera no vinculante pero si en materia de difusión esta definición. La definición dice así: "el antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto." Recién la concejal Esnaola habló del 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos. También en este sentido estamos trabajando otro paso más para la eliminación de toda forma de discriminación. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **RESOLUCIÓN N° 3919**

**ARTÍCULO 1º:** Manifestar la adhesión a la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina en todos sus términos, la que será de aplicación para todo el sector público del Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Invitar a los Concejos Deliberantes del resto de los municipios alcanzados por la presente a expedirse en el mismo sentido.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 728/2022. Es un proyecto de disposición que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### DISPOSICIÓN N° 481

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 2 de Diciembre a las 20:30 hs para la realización de un concierto de piano por parte de Fernando Ceroli.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 743/2022. Es un proyecto de disposición que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### DISPOSICIÓN N° 482

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 12 de Diciembre a las 18 hs. para la realización del Acto Protocolar de cierre de ciclo lectivo y entrega de medallas a egresadas de la Escuela Municipal de Danzas.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** El asunto 749/2022 es un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 751/2022, 758/2022, 759/2022 y 760/2022. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17804**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PATAGONIA AL 900 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008714-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. **LLANOS CULOS, ALAN DARIO - DNI N° 34.336.701**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17801

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ISLA GRAN MALVINA AL 700 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008674-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **IVAN GUILLERMO CALABRESE - D.N.I. N° 41.873.045; MARCOS JAVIER GOITANDIA - D.N.I. N° 31.885.088; ROSARIO ANDREA ALFARO - D.N.I. N° 32.498.889; ESTEBAN RAUL CELA - D.N.I. N° 23.306.748; MAYRA MELINA MARI - D.N.I. N° 34.762.945; ROBERTO ROTONDA - D.N.I. N° 30.598.972; IVAN PABLO IBAÑEZ - D.N.I. N° 32.425.252; MARIANA SALIGARI - D.N.I. N° 29.555.258 y MARIA CELESTE PUCHULU - D.N.I. N° 28.962.292**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el

espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17802**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DARRAGUEIRA AL 200 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008698-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MACUSO CARMEN LUCIA - DNI N° 4.824.048; ESCUDERO MARIA DEL CARMEN - DNI N° 16.160.050; HEREDIA LUIS ROBERTO - DNI N° 22.551.049; DIAZ CESAR RAMIRO - DNI N° 32.383.755; SANCHEZ LAUTARO - DNI N° 34.942.202**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores

a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17805**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CASACUBERTA AL 900 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008727-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. **FITTIPALDI SEBASTIAN - DNI N° 28.669.342**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17803

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN GABRIEL AL 00 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008710-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SCHWINDT LEANDRO LUIS - DNI N° 33.788.939; ESPAIN CIRILO FRANCISCO - DNI N° 29.936.523**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 752/2022. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.





## Concejo Deliberante

Tandil

**CONCEJAL ARRIZABALAGA:** Gracias Sr. Presidente. La verdad que también es para festejar este avance es uno de tres proyectos de Corazón 3, 4 y 5 son los tres proyectos de urbanización de loteo que están en marcha de parte de la Asociación Civil de Corazón Tandilense, que todas y todos conocemos. Esto incluye la gestión de 66 viviendas sociales como parte de un proyecto de una gestión de 158. Y me parece que es innegable la labor de este grupo humano de trabajo, que pronto está a la entrega de nuevas viviendas de otros proyectos de urbanización. Me parece que el Estado tiene que estar para facilitar cuando a veces no toma la iniciativa, pero las organizaciones de la sociedad civil sí lo hacen, en un problema tan candente que hay en nuestra ciudad, que hay en nuestro país, y que lo conocemos bien. Pero la verdad es que la labor de esta asociación civil en los comienzos de este siglo va a ser, me parece a mí, un hito que vamos a recordar por muchos años. Y ojalá siga así, siéndolo también Cacha, Mirta y toda la gente que con ellas trabaja, por mucho tiempo, porque cientos y cientos de vecinos de nuestra comunidad pueden acceder a un lote que bajo las condiciones en las que muchos la piensan es básicamente imposible o pueden acceder a una vivienda que también, bajo otras formas, es absolutamente imposible para ya no el laburante de a pie, para el ser humano de a pie de nuestras comunidades. Así que felicitar a la Asociación Civil, felicitar a las vecinas y los vecinos que van a dar un paso hacia acceder a un techo digno, yo no digo al sueño de la casa propia porque lamentablemente es la ideología de mercado y un conjunto de políticas de la dictadura hasta acá convirtieron lo que es un bien básico, un bien social y un derecho básico en un sueño y, en muchos casos, en una pesadilla. Ojalá algún día deje de ser un sueño y una pesadilla para ser algo en lo que sin acceder a un pedazo de tierra y sin acceder a un techo digno, no podemos pensarnos como parte de una misma comunidad, porque no tenemos ni el mismo presente ni tenemos lamentablemente un destino compartido como comunidad si estos aspectos básicos no son accesibles al conjunto de nuestra población trabajadora. Así que felicitarles a las compañeras y a todas las familias que van a dar un paso hacia una vida más digna. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, primero sumarme un poco a las palabras del concejal Arrizabalaga. Respecto de celebrar lo que hoy vamos a votar que en definitiva es una pre factibilidad para adherir al proyecto de lote con servicios que prevé la ley de hábitat. Y bueno, reconocer ese trabajo incansable que llevan adelante la asociación de Corazón Tandilense, las personas de Cacha Cena y Mirta Piqueras. Con las cuales tenemos una larga relación. Y también recordar un poco que esta ley de hábitat que vino a dar solución o, mejor dicho, a generar una herramienta mucho más accesible para la subdivisión de suelo urbano. La verdad, que antes que existiera la municipalidad de Tandil tuvo una instancia que fue utilizar y desempolvar una vieja ley que era el plan familia propietaria y a través de gestiones que encaminó el propio municipio, muchas asociaciones civiles pudieron producir subdivisiones, en lo cual es justo reconocer la intervención directa que tuvo el actual presidente del concejo deliberante. Y la verdad que esa iniciativa que fue innovadora y que se copió en muchos lugares de la provincia fue también una de las semillas que germinaron y terminaron concluyendo la ley de hábitat. Ley que fue redactada por la pluma de varios profesionales expertos en urbanismo. Algunos de ellos muy vinculados a Tandil como Eduardo Rece o Luciano Scatolini. Que fueron, en el caso de Rece, uno de los autores del plan de desarrollo territorial. Y después tanto él como Scatolini, ambos integraron gabinetes provinciales y de la pluma de ellos y de otros urbanistas surgió esta ley de hábitat que creo que tuvo que ver un poco con esa cuenta pendiente que había y en la cual reconozco charlas de años atrás ¿no? Donde estas iniciativas que se habían llevado a cabo del plan familia sirvieron de poco de base para redactar esa ley que permitió a todos los municipios, nosotros habíamos hecho por una iniciativa propia del municipio de Tandil. Pero instalar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires una herramienta que empezó a extenderse y a generar frutos. Que es nada más y nada menos que poder desarrollar loteos con características especiales cuando el objetivo es la generación del lote es con destino social. Y buena parte de la letra de esa ley tiene bastante que ver con el PDT. Uno de ellos en particular, a veces largamente discutido en el plano local, el tema de los famosos convenios urbanísticos para que el Estado pueda “capturar renta” a partir de la acción urbanística del Estado. De hecho, la ley de hábitat al igual que el PDT prevé precisamente la constitución de



## Concejo Deliberante

Tandil

estos convenios para alimentar nuevos desarrollos a partir de esos procesos de urbanización que requieren fuertemente la mano del Estado. En este sentido voy a hacer un apartado, en este caso particular, en esta iniciativa como que obviamente me alegra, llevada a cabo por la Asociación Civil de Corazón Tandilense. Si ustedes miran el convenio urbanístico que esta incorporado al expediente no menciona la cesión de tierras o dinero equivalente en favor del estado municipal más allá de que es una exigencia de la ley. Básicamente porque esta subdivisión se lleva a cabo en área urbana, es un macizo en área urbana y a su vez porque está dentro de lo que es el espacio que el estado municipal ha definido como zona de promoción de hábitat. Ese es un poco el motivo por el cual este convenio en particular incluye o contempla la infraestructura requerida por la ley, pero no impone cesión de tierras o dinero en favor del estado municipal. Esta es una situación particular, no todos los convenios que vamos a ver van a tener las mismas características. Pero esta, por esta cuestión en particular que quería aclarar, zona urbana y ubicado el predio dentro de la zona de promoción de hábitat que ha sido aprobada por el concejo deliberante para tratar de establecer zonas estratégicas del desarrollo por este tipo de iniciativas y lo que ha permitido que este convenio no tenga un cargo oneroso para la asociación. Así que bueno celebrarlo, ojalá podamos votar prontamente nuevos convenios similares que obviamente proveen una herramienta fundamental para el desarrollo de la ciudad y a su vez también para la solución puntual de familias que evidentemente buscan a través de estas acciones solucionar y abordar la problemática de viviendas. Así que bueno, me parece que el tema es virtuoso. Sabemos que hay otro par de expedientes que todavía no han llegado así que ojalá lo podamos resolver o podamos estar votándolo como hoy prontamente para ir liberando otras acciones y que bueno, los tramites que ahora se llevan a cabo ante la sub secretaria social de tierras tengan también un trámite administrativo rápido de forma tal de que pueda completarse este proceso para el cual hoy estamos votando la pre factibilidad. Y bueno, este caso en particular es cierto que ha habido una demora. Lo veíamos en la comisión de obras públicas cuando lo estábamos revisando. Ciertamente este es un proyecto que se inició en el 2021, pero bueno hay requisitos de documentación que son bastantes importantes. El equipo técnico tardo más de un año hasta

poder presentarlo y poder trabajarse en el marco del municipio. Hubo algunos inconvenientes de último momento como una cesión de calles o, mejor dicho, para ensanche de calles que está prevista en el plano urbano no se había tenido en cuenta. Hubo que girar el proyecto. Bueno, hubo algunas particularidades. Pero bueno, afortunadamente se llevó a un buen fin, asique celebro que se pueda votar en esta ocasión. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ:** Gracias presidente. Simplemente para agregar a las felicitaciones del caso para la Asociación Civil de Corazón Tandilense, las personas de Mirta Piquera y Cacha Cena. Y también a las 66 familias que van a resultar adjudicadas en este acto que estamos llevando nosotros adelante. Como bien decía el concejal preopinante ha sido demorado ya casi un año en su tratamiento por distintas cuestiones. El último tiempo hemos sido interpelados por estos adjudicatarios para que podamos acelerar y tener mayor celeridad en el tratamiento de esto, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de vivienda, de viviendas sociales que se llevan adelante con recursos de la Provincia de Buenos Aires a través del Instituto Provincial de la Vivienda. Con, en otros casos, la posibilidad de haber conseguido fondos para infraestructura de parte del gobierno provincial y nacional que en el transcurso del tiempo han ido perdiendo valor. Entonces celebrar que este tema se ha tratado en este recinto con celeridad. Y aprovechar la ocasión también para pedirle algo al funcionario del departamento ejecutivo, que en la medida de sus posibilidades tenga la celeridad del caso que representa esto digamos, porque sabemos que muchas veces cuando la familia ha invertido dinero para poder construir ni más ni menos que su casa y los tiempos transcurren, se empiezan a poner nerviosos y cuando los funcionarios por ahí muchas veces no atienden los teléfonos o no dan las reuniones necesarias, se genera una angustia totalmente innecesaria. Asique esperemos que, en los convenios, como bien se dijo anteriormente, aún restan por ser convalidados por este concejo, podamos tener la celeridad del caso para que a la brevedad puedan tomar cartas en el asunto quienes tienen la posibilidad de construir sus casas y lo puedan hacer de la forma más rápida posible. Y como me gusta decir a mi cada vez que actuamos en el caso de otro plan, que es el plan

Procrear que es un plan que lleva a cabo el Estado nacional a través de la Anses, que tiene mucho que ver con las personas citadas anteriormente, Scatolini y todas las personas que han trabajado en esto. La alegría de cada vez que vemos a esas familias donde una casa se transforma en un hogar, que es muy distinto, ¿no? Tenemos que construir muchos hogares para poder construir mucha comunidad. Así que nada más Sr. Presidente y muchas felicitaciones para todos los que están implicados en esto.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17807**

**ARTÍCULO 1º:** La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 44e.

**ARTÍCULO 3º:** Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 39 del Expte. N° 707/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 44e.

**ARTÍCULO 4º:** La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de

dominio se dejará constancia de lo indicado.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébese el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; Índice de Permeabilidad = 50%; DENSIDAD = 175 Hab./ha.; Altura máxima de Edificación = 7.50m; Retiro de Frente = 2.00m; Superficie mínima de subdivisión = 200 m<sup>2</sup>; Lado mínimo de subdivisión = 8 mts.

**ARTÍCULO 7º:** La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

**ARTÍCULO 8º:** La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

**ARTÍCULO 9º:** Declárese de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

**ARTÍCULO 10º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes

para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 11º:** Notifíquese del presente acto administrativo-legislativo a la Agencia de Ingresos Públicos Municipales (AgIM) para su toma de conocimiento.

**ARTÍCULO 12º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 768/22 es un PR que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Gracias Sr. Presidente. En principio explicar que estamos hablando de la ruta 80 es el acceso a M I Vela, es un tramo de 17 kms. que ha tenido intervención de parte del gobierno pcial. con un bacheo mejorado, más allá del bacheo que actualmente se hace desde vialidad del municipio este ha sido un trabajo con intervención un poco más importante. Se ha hecho rápidamente una obra pedida en varias oportunidades, pero le faltó a esta obra terminar con lo que es absolutamente importante, casi tan importante como la renovación de la cinta asfáltica que es en definitiva lo que uno siempre está solicitando tanto para la 80 como para la 74 como para la mayoría de las rutas, que en este precinto pasa también la ruta 30 uno pide la repavimentación. He visto anuncios de la pcia. a donde en el propio presupuesto hay financiamiento para repavimentaciones, esperemos que finalmente pueda ocurrir, pero mientras tanto con el bacheo realizado con el paso del tiempo y con tantos sin delimitar la ruta, realmente la delimitación horizontal, la demarcación horizontal es tan necesaria como el llenado de los baches. La marca en la ruta permite delimitar las prioridades, permite salvar vidas, permite generar intervenciones de tipo de seguridad vial con seguros de autos, con intervenciones judiciales. Nosotros en el acceso a M.I. no tenemos línea blanca, no tenemos línea amarilla, no tenemos doble línea, no tenemos línea cortada, ningún tipo de delimitación y en la oscuridad, en la noche y cuando llueve aun peor se confunde la cinta asfáltica con la banquina, razón por la cual además del bacheo es sumamente importante y es prioritario esta demarcación. Esperamos más allá de esta gestión, que

es una resolución y de los pedidos que se hacen desde el DE específicamente de la delegación se pueda llevar adelante en el verano el trazado de estas líneas por lo menos las que tienen que ver con el límite entre la cinta asfáltica y la tierra de la banquina. Básicamente para evitar despistes de noche y mucho más cuando llueve. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **RESOLUCIÓN N° 3918**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Administración General, Administrador General, Sr. Hernán Y Zurieta, a fin de solicitarles tengan a bien: proceder a la realización de la demarcación horizontal en el acceso a María Ignacia Vela - Partido de Tandil - en la ruta provincial 80.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 776/22 es un PO que damos lectura por Secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17806**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "BIASUCCI CARLOS ALBERTO", en la **licitación Privada N° 19-02-22**; adquisición de "Sueros y Soluciones"



para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco (\$4.986.925,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 798/22 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **DECRETO N° 3976**

**ARTÍCULO 1º:** Prorróguese el Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tandil hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Para presentar un PC al ejecutivo para que informe acerca de obras correspondientes al estadio municipal San Martín en lo concerniente a obras que tienen que ver con las veredas y el cerco perimetral de la calle Vélez Sarfield, teniendo en cuenta que aparentemente ya estaba la licitación, próximamente las luminarias gestionadas oportunamente con el gobierno nacional. Queríamos tener conocimiento a ver si se van a realizar estas obras.

Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene 1 palabra el concejal Arrizabalaga.

**CONCEJAL ARRIZABALAGA** Gracias Sr. Presidente. Voy a presentar un PR para que tome estado legislativo para el ejecutivo acerca de la situación de la institución Pajaritos de la Calle, en función de por todos y todas conocido la situación que se hizo público y que desde la misma institución civil informaron sobre la discontinuidad del hasta aquí, funcionamiento o de algunos programas de cómo funcionaba esta institución en sus distintos centros, y que según las notas públicas y algunas reuniones organizativas que tuvieron con algunas instituciones y vecinos. No solo habla de la finalización del convenio cooperativo con la pcia. de Bs. As. Que tiene que ver con becas y el hecho de que comunican que a partir de enero próximo el municipio asumiría el compromiso de acompañar material y operativamente las acciones que se desplieguen, y que en función de la preocupación de vecinas/os, organizaciones y familias de las comunidades de Villa gaucho y Unión ante esta idea de discontinuación queremos mayor claridad sobre el asunto y también entendiendo que las autoridades de la asociación civil son funcionarios del DE del área de desarrollo social. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las...tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

**CONCEJAL ECHEZARRETA** Es para saludar en el día nacional del vino a los productores vitivinícolas que tiene Tandil una mesa recientemente creada y saludarlos porque es importante destacar es que este día nacional lo que está conmemorando es como trabaja una cadena de valor. Afortunadamente este tipo de producción es un tipo de producción que agrega valor en el origen porque como sabemos los centros vitivinícolas de Argentina están en determinadas regiones y en esas determinadas regiones se produce toda y absolutamente toda la cadena de valor y es importante destacar que en Tandil recientemente creada esta mesa también estamos siendo testigos de que hay estudios y de que hay muchas posibilidades de que Tandil sea un poco lo que fue la meca del vino en Mendoza y sabemos que hay importantes empresas de vitivinicultura que están viendo a Tandil como una nueva perla como para desarrollar este tipo de cadena de valores. Así que bueno saludar



## Concejo Deliberante Tandil

a la genta de la mesa del vino y celebrar que este acontecimiento lo podemos vivir acá en Tandil. Gracias Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. No habiendo más temas que tratar, siendo las 11 horas 12 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.